



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 005 2013 00885 00 acumulado 05001 34 03 002 2017 00113 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A. Y CONCRE LLANTAS S.A.
Demandado(s)	AGROMESETA S.A.
Asunto	REQUIERE A JUZGADO PREVIO A TERMINAR PROCESO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1231V

Previo a resolver la solicitud de terminación presentada por los apoderados de los demandantes en el proceso principal y acumulado, se hace necesario oficiar nuevamente al Juzgado 22 Civil Municipal de Oralidad de Medellín dentro del proceso liquidatario que lleva a cabo el aquí demandado JUAN DAVID LONDOÑO ÁLVAREZ con radicado 05001-40-03-022-2019-00831-00, para que informe el estado en el que se encuentra el mismo, toda vez que, se requiere dicha información para continuar con el trámite del presente asunto. Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, remítase al Juzgado 22 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, copia del presente auto y del auto 3024 de fecha 2 de diciembre de 2021 (fl. 386 C2) al correo electrónico: cmpl22med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

